

En relación con el estado de la negociación de la jornada de las 35 horas semanales, **UGT informa al personal municipal lo siguiente:**

1) Reuniones comité de empresa-Ayuntamiento: Tras la ratificación por los afiliados y las afiliadas de UGT al preacuerdo con el Ayuntamiento para aplicar la jornada de las 35 horas semanales prevista en el convenio (artículos 10 a 12), y recuperada gracias a sentencia favorable conseguida por UGT, **el grupo de gobierno y el comité de empresa se han reunido en dos ocasiones** para adaptar dicha jornada a los distintos horarios de los distintos servicios.

2) Adaptación obligatoria: La adaptación ha consistido en aplicar a todos los servicios la jornada de las 35 horas semanales junto con las correspondientes reducciones por la jornada de verano, festivos, etc., previstas en los artículos 11 y 12 del convenio.

Dicha adaptación era obligatoria como consecuencia de la sentencia favorable conseguida por UGT, de modo que **resulta incierto que ello estuviese fuera del preacuerdo de UGT con el Ayuntamiento**, porque el preacuerdo consiste precisamente en aplicar los arts. 10 a 12 del convenio que la sentencia conseguida por UGT dice que hay que aplicar, y a cambio el Ayuntamiento desiste del recurso contra la sentencia, renunciando UGT a reclamar las horas extras trabajadas por encima de las 35 horas semanales desde julio de 2018, que es cuando el Ayuntamiento tenía que haber aplicado realmente la jornada prevista en el convenio.

Por tanto, **resulta sorprendente que CCOO esté vendiendo humo al personal municipal** sobre que se ha

“logrado que se aplique la jornada laboral de 35 horas, la jornada de verano y vísperas de festivos a la distribución de horarios de los distintos servicios municipales”

, porque ese *“logro”*

es consecuencia de la aplicación de los artículos 11 y 12 del convenio que la sentencia favorable conseguida por UGT obliga a aplicar.

Además, UGT ha conseguido, mediante el preacuerdo alcanzado con el Ayuntamiento, que la jornada de las 35 horas semanales prevista en el convenio laboral se pueda **extender al personal funcionario del Ayuntamiento y al personal de Toxicomanías**

, que en principio no resultaba beneficiado por la sentencia favorable conseguida por UGT.

3) **Firma del acuerdo:** Desde UGT esperamos que, tras realizar la total adaptación de los distintos horarios de los servicios municipales a la jornada de 35 horas semanales prevista en el convenio, **el comité de empresa**, que se opuso en el Juzgado a la demanda de UGT para que se aplicara la jornada de las 35 semanales prevista en el convenio, **desbloquee finalmente la firma del preacuerdo logrado por UGT con el Ayuntamiento**, para no correr el riesgo de que el Tribunal Superior pueda estimar el recurso del Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado, lo que supondría volver a la jornada de 37,5 horas semanales que había con anterioridad.